



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

Por resolución de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento del Valle de Mena de fecha 29 de julio de 2022, se aprobaron las bases y convocatoria para la provisión, por el sistema de concurso, de una plaza de profesor/a de cerámica para el taller municipal, como personal laboral fijo discontinuo, y creación de una bolsa de empleo.

Las bases podrán ser consultadas en el tablón de edictos municipal y en la página web del ayuntamiento: www.valledemena.es

El plazo para presentar las instancias será de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las instancias se presentarán en el SAC del Ayuntamiento del Valle de Mena en horario de lunes a viernes, de 10 a 14 horas, y, los sábados, de 11 a 14 horas. Los sábados únicamente a los efectos de depositar la documentación en el Registro de Entradas, pero no se ofrecerá el servicio de fotocopiado y compulsas de documentación.

Los sucesivos anuncios relativos a la presente convocatoria serán publicados en el tablón de edictos municipal y en la página web del ayuntamiento.

Contra las bases se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este ayuntamiento de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Villasana de Mena, a 4 de agosto de 2022.

La alcaldesa,
Lorena Terreros Gordón